

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día doce de octubre de dos mil once a las quince horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Ing. Guillermo López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Recomposición de los Comités Consultivos de las Áreas de Inversión de FANTEL.**
2. **Liquidación del Fondo Rotatorio de la Fase I del Programa de Becas de Educación Superior y autorización del OCTOGÉSIMO CUARTO (84°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
3. **Autorización del OCTOGÉSIMO QUINTO (85°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por honorarios de Selección de Becas Nacionales correspondientes a la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2008-2009.**
4. **Autorización del OCTOGÉSIMO SEXTO (86°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por honorarios de Segundo Informe de Colocación de Becas Nacionales.**
5. **Autorización del OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
6. **Presentación de Informe de Selección de Becas de los Subprogramas Señor Presidente y a la Excelencia correspondiente al Primer Semestre del año 2011.**
7. **Autorización al Coordinador del Consejo de Administración para que nombre al Oficial de Información.**
8. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Recomposición de los Comités Consultivos de las Áreas de Inversión de FANTEL.**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que en cumplimiento a lo acordado por ellos en el punto 4 de la sesión 207 de fecha 25 de agosto de 2011, el Coordinador del Consejo remitió notas a los titulares de la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Cultura, Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, Ministerio de Economía, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Turismo y Ministerio de Obras Públicas (ver anexos 208.1), solicitando apoyo para que propusieran miembros para integrar los Comités Consultivos de las Áreas de Inversión de FANTEL según la relación con dichas áreas.

En relación con lo anterior los titulares de las instituciones antes referidas presentaron sus propuestas de miembros para que integren los Comités Consultivos (ver anexos 208.2), con lo que se procedió a la recomposición de los mismos de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
	Representante	Entidad	Cargo
	Sector Oficial		
1	Llida Tenla Cedillos de González - Coordinadora	Secretaría de Inclusión Social - SIS	Directora de Asuntos Jurídicos
2	Ing. Leonardo Alfredo Quiroa Hernández	Ministerio de Educación	Coordinador del Programa de Alimentos
3	Lic. Carlos Alfredo Moto Flamenco	Ministerio de Educación - Dirección Departamental de San Salvador	Asesor de programas
4	Lic. Jorge Alberto Pérez Carranza	Ministerio de Educación - Dirección Departamental de La Libertad	Responsable de Planificación
	Sector privado		
5	Ana Carlota Medina Calderón	Centro Escolar San Antonio Abad, San Salvador	Madre de familia
6	Lic. José Amulfo Rodríguez	Bases Magisteriales	Representante

ÁREA DE PRODUCTOS TÍPICOS			
	Representante	Entidad	Cargo
	Sector Oficial		
1	Dhina Camacho Coordinadora	Corporación Salvadoreña de Turismo - CORSATUR	Especialista en Desarrollo de Productos
2	Ernesto Campos	Secretaría de Cultura	Técnico de Economía y Cultura
3	Oscar Rodolfo Mendoza	CONAMYPE	Miembro de la Comisión Nacional
	Sector privado		
4	José Adalberto Cuellar	Cámara Salvadoreña de Artesanos - CASART	Representante
5	José Salvador Hernández	Asociación Moje	Representante
6	Edgard Reinaldo Manca	Consortio de Artesanos Exportadores Zona Norte	Representante

ÁREA DE PRODUCTOS TÍPICOS			
	Representante	Entidad	Cargo
	Sector Oficial		
1	Mirna Maritza Romero Coordinadora	Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización	Coordinadora de Gobiernos Municipales
2	María Santos Miriam Rodríguez de Chicas	Alcaldía de Perquin - Consejo Departamental de Alcaldes de Morazán - CDA	Alcaldesa y Vicepresidenta del CDA
3	Mauricio Arturo Vilanova Vaquero	Alcaldía de San José Guayabal y FISDL	Alcalde y segundo director suplente del Consejo de Admón. FISDL
4	Carlos Farabundo Molina Quinteros	Alcaldía del Puerto de la Libertad	Alcalde
5	Verónica Elizabeth Gil Castro	Ministerio de Obras Públicas - MOP	Asesora de Gestión Social
	Sector privado		
6	Beatriz Aguilar de Valle	Sistema de Asesoría y capacitación para el Desarrollo Local - SACDEL	Presidenta de Junta Directiva SACDEL

7	Luis Castillo	Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI) y Sistema de Ahorro y Crédito Integral (SAC INTEGRAL)	Presidente de FUSAI y Presidente de SAC INTEGRAL
---	---------------	---	--

ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PROTECCIÓN FORESTAL			
	Representante	Entidad	Cargo
	Sector Oficial		
1	Licda. Sonia Balres Coordinadora	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Subdirectora General de Cambio Climático y Asuntos Estratégicos
2	Arq. Juan José Rodríguez Alas	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Asesor del Ministro
3	Ing. José Alfonso Arévalo	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Técnico
	Sector privado		
4	Lic. Alilio Magaña	Asociación de Productores de Aguacate de El Salvador	Director Ejecutivo
5	Ing. Rafael Villacorta	Asociación Viverista de El Salvador	Presidente
6	Licda. Ana Elena Escalante Pineda	Consejo Salvadoreño del Café	Directora Ejecutiva
7	Ing. Jorge López Padilla	Universidad Mafías Delgado	Coordinador de Proyección Social de la Facultad de Agricultura e Investigación agrícola

ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LAS EXPORTACIONES Y EL TURISMO			
	Representante	Entidad	Cargo
	Sector Oficial		
1	Lic. Carlos Alberto Moreno Carmona - Coordinador	Ministerio de Economía	Director de Política Comercial
2	Lic. Oscar Orlando Hernández Peña	Ministerio de Economía	Director de Comercio e Inversión
3	Lic. Claudio Tona Velasco	Ministerio de Economía	Coordinador General de PROCALIDAD
	Sector privado		
4	Ing. Mario Antonio Andino Gómez		Empresario privado
5	Lic. Francisco Ricardo Roberto De Sola Hebard		Empresario privado

El Consejo de Administración después de conocer las propuestas de recomposición de los Comités Consultivos de las áreas de Inversión del Fondo y con base en lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Creación de FANTEL y los Reglamentos de la Ley FANTEL para la ejecución de las áreas de inversión del Fondo acordó lo siguiente: (1) Aprobar que a partir de la fecha de instalación de los nuevos Comités Consultivos queden sin efecto los acuerdos de las sesiones 187 y 189 del Consejo de Administración referentes a los nombramientos de los Comités Consultivos vigentes a la fecha de esta sesión; (2) Aprobar las propuestas de recomposición de los Comités Consultivos tal como fueron presentadas en los cuadros anteriores; (3) Nombrar a los Coordinadores de los Comités Consultivos de la forma siguiente: a) Licda. Tania Cedillos de González – Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión Social como Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar; b) Licda. Dhina Camacho – Especialista en Desarrollo de Productos de CORSATUR como Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal; c) Licda. Mirna Maritza Romero – Coordinadora de Gobiernos Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización como Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal; d) Licda. Sonia Balres – Subdirectora General de Cambio Climático y Asuntos Estratégicos del MARN como Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal; e) Lic. Carlos Alberto Moreno Carmona – Director de Política Comercial del Ministerio de Economía como Coordinador del Comité Consultivo del Área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo; y (4)

notificar los nombramientos a los Coordinadores de los Comités Consultivos para que convoquen a los miembros a la sesión respectiva.

2. Liquidación del Fondo Rotatorio de la Fase I del Programa de Becas de Educación Superior y autorización del OCTOGÉSIMO CUARTO (84°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

EL Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra a la Auditora Interna de la Secretaría Técnica de la Presidencia, para que hiciera la presentación del Informe de Liquidación de la Fase I del Programa de Becas de Educación Superior (ver anexo 208.3).

La Auditora procedió a continuación a presentar la liquidación del Fondo Rotatorio de la Fase I de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN FONDO ROTATORIO FASE I

CONSORCIO FEDISAL/LASPAU		
LIQUIDACION DE FONDO ROTATORIO FASE I		
Cifras en dólares de Estados Unidos de América		
DESEMBOLSOS RECIBIDOS POR FANTEL		\$ 14,990,470.64
Fondos para ejecución	\$ 14,087,977.55	
Fondo rotatorio Fase I (Nota 1)	\$ 902,493.09	
INGRESOS APLICADOS AL FONDO ROTATORIO		\$ 131,533.38
Intereses bancarios (Nota 2)	\$ 75,121.63	
Reembolsos sobre liquidaciones (Nota 3)	\$ 46,142.97	
Devoluciones de primas de seguros no devengados	\$ 2,137.11	
Reintegros por pagos en exceso en el exterior	\$ 8,131.67	
INGRESOS PENDIENTES DE PERCIBIR DE FANTEL		\$ 114,985.96
Honorarios por informes de Selección y Colocación (Nota 4)	\$ 114,985.96	
TOTAL FONDO FASE I		\$ 15,236,989.98
EJECUCION DE FONDOS FASE I		\$ 14,234,513.88
Becas nacionales	\$ 3,155,728.73	
Becas del Exterior	\$ 9,306,591.58	
Honorarios por ejecución de liquidaciones	\$ 1,441,198.09	
Honorarios por informes de selección y colocación	\$ 330,995.48	
REMANENTE PENDIENTE DE LIQUIDAR		\$ 1,002,476.10

CONSORCIO FEDISAL/LASPAU			
COMPOSICION DEL FONDO ROTATORIO FASE I, AL 30 DE JUNIO DE 2011			
<i>Cifras en dólares de Estados Unidos de América</i>			
SALDO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			\$ 1,002,479.05
BAC - Saldo en Cta. De Ahorros 322-031875-9	\$	1,002,479.05	
MENOS			\$ 2.95
Cuentas por Pagar a Consorcio FEDISAL/LASPAU	\$	2.95	
TOTAL DE FONDO A REINTEGRAR			\$ 1,002,476.10

(1) FONDO ROTATORIO FASE I (NOTA 1)

El Fondo Rotatorio está compuesto de la siguiente manera:

	<u>Saldo</u>
Fondo Rotatorio Inicial	US\$ 1,000,000.00
Traslado para Fondo Fase II	US\$ <u>(97,506.91)</u>
	US\$ 902,493.09

Inicialmente, el Fondo Rotatorio para la Fase I era de UN MILLÓN DE DÓLARES, sin embargo, en el año 2009 se designan NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 91 CENTAVOS (\$ 97,506.91) para formar parte del Fondo Rotatorio Fase II, tal como se estipula en el contrato N° ME-FANTEL-01/2009, en la Cláusula XII.

(2) INTERESES BANCARIOS (NOTA 2)

Representan Ingresos que se generaron de Intereses bancarios por depósitos en Bancos Comerciales, los cuales son aplicados trimestralmente en dichas cuentas.

FEDISAL			
PROGRAMA DE BECAS FANTEL PARA EDUCACION SUPERIOR			
INTERESES DEVENGADOS EN CTA DEL FONDO ROTATORIO FASE I			
DEL PERIODO DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2001 AL 30 DE JUNIO 2011			
No.	FECHA	PARCIAL	ACUMULADO
1	30 de Septiembre de 2001	724.20	724.20
2	31 de Diciembre de 2001	3,848.31	4,572.51
3	31 de Marzo de 2002	2,801.17	7,373.68
4	30 de Junio de 2002	1,639.39	9,013.07
5	30 de Septiembre de 2002	1,029.16	10,042.23
6	31 de Diciembre de 2002	1,179.47	11,221.70
7	31 de Marzo de 2003	326.30	11,548.00
8	30 de Junio de 2003	402.28	11,950.28
9	30 de Septiembre de 2003	594.90	12,545.18
10	31 de Diciembre de 2003	859.10	13,404.28
11	31 de Marzo de 2004	848.61	14,252.87
12	30 de Junio de 2004	524.06	14,776.93
13	30 de Septiembre de 2004	402.28	15,179.19
14	31 de Diciembre de 2004	1,114.69	16,293.88
15	31 de Marzo de 2005	448.77	16,742.65

16	30 de Junio de 2005	1,352.45	18,095.10
17	30 de Septiembre de 2005	1,642.77	19,737.87
18	31 de Diciembre de 2005	1,627.86	21,265.73
19	31 de Marzo de 2006	1,651.43	22,917.16
20	30 de Junio de 2006	1,870.72	24,787.88
21	30 de Septiembre de 2006	3,500.91	28,288.79
22	31 de Diciembre de 2006	2,910.65	31,199.44
23	31 de Marzo de 2007	3,019.72	34,219.16
24	30 de Junio de 2007	2,543.28	36,762.44
25	30 de Septiembre de 2007	3,057.18	39,819.62
26	31 de Diciembre de 2007	3,115.45	42,935.07
27	31 de Marzo de 2008	3,151.76	48,086.83
28	30 de Junio de 2008	2,341.78	48,428.61
29	30 de Septiembre de 2008	2,084.95	50,513.56
30	31 de Diciembre de 2008	1,015.23	51,528.79
31	31 de Marzo de 2009	1,234.37	52,763.16
32	30 de Junio de 2009	1,927.95	54,691.11
33	30 de Septiembre 2009	586.51	55,277.62
34	30 de Septiembre 2009	1,340.16	56,617.78
35	31 de Diciembre 2009	2,992.89	59,610.67
36	31 de Diciembre 2009	9.70	59,620.37
37	31 de Marzo 2010	3,020.66	62,641.03
38	31 de Marzo 2010	0.55	62,641.58
39	30 de Junio 2010	3,077.17	65,718.75
40	30 de Junio 2010	0.60	65,719.35
41	30 de Septiembre 2010	2,271.26	67,990.61
42	30 de Septiembre 2010	0.40	67,991.01
43	31 de Diciembre 2010	2,375.19	70,366.20
44	31 de Diciembre 2010	0.31	70,366.51
44	31 de Marzo 2011	2,557.28	72,923.79
44	31 de Marzo 2011	0.17	72,923.96
44	30 de Junio 2011	2,197.61	75,121.57
44	30 de Junio 2011	0.08	75,121.63

(3) REEMBOLSO SOBRE LIQUIDACIONES (NOTA 3)

Reembolsos correspondientes a excedentes de aplicación de fondos, devolución por renuncias y/o cancelación de becas, según detalle mostrado a continuación:

Reembolso sobre liquidaciones	
	9,429.12
	8,982.30
	756.00
	3,515.04
	8,735.52
	355.50
	1,388.75
	5,399.47
	7,020.16
	561.11
	46,142.97

(4) **HONORARIOS POR INFORME DE SELECCIÓN Y COLOCACIÓN (NOTA 4)**

Asimismo la Auditora Interna hizo referencia a que existen cuentas pendientes de cancelar al administrador de fondos del Programa de Becas FANTEL para la Educación Superior, correspondiente a Honorarios por Informes de Selección y Colocación aprobados según nota DNES.SE/052/2009 por un monto de US\$ 97,215.02 y nota DNES.SE/071/2009 por un monto de US\$ 17,770.95, las cuales se detallan a continuación (ver anexo 208.4):

Según nota DNES.SE/052/2009 del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior, con fecha 25 de abril de 2009:

ADJUDICACIONES DE BECAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CONVOCATORIA 2007/2008	N° DE BECARIOS	MONTO CONTRATOS	HONORARIOS ENTIDAD EJECUTORA		
			SELECCIÓN (4.8%)	COLOCACIÓN (3.6%)	TOTAL
Convocatoria Becas a la Excelencia 2007-2008, 1° Etapa	10	\$104,650.00	\$5,023.20	\$3,767.40	\$8,790.60
Convocatoria Becas a la Excelencia 2007-2008, 2° Etapa	79	\$893,671.57	\$42,896.24	\$32,172.18	\$75,068.42
Becas Señor Presidente 2007	11	\$159,000.00	\$7,832.00	\$5,724.00	\$13,556.00
TOTAL	100	\$1157,321.57	\$55,551.44	\$41,663.58	\$97,215.02

Según nota DNES.SE/071/2009 del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior, con fecha 21 de mayo de 2009:

CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CONVOCATORIAS 2006-2007 Y 2007-2008	N° DE BECARIOS	MONTO CONTRATOS	HONORARIOS ENTIDAD EJECUTORA		
			SELECCIÓN (1.2%)	COLOCACIÓN (9.0%)	TOTAL
Convocatoria Becas a la Excelencia 2006-2007	1	\$99,975.00	\$1,199.70	\$8,997.75	\$10,197.45
Convocatoria Becas a la Excelencia 2007-2008	2	\$74,250.00	\$891.00	\$6,682.50	\$7,573.50
TOTAL	3	\$174,225.00	\$2,090.70	\$15,680.25	\$17,770.95

Con base en lo expuesto anteriormente la Auditora incluyó en su Informe las siguientes recomendaciones para el Consejo de Administración:

- Aprobar las liquidaciones y saldos pendientes por pagar al Consorcio FEDISAL/LASPAU según facturas presentadas por un monto de US\$114,985.96. Monto que difiere por \$0.01 de las notas DNES.SE/052/2009 y DNES.SE/071/2009 remilitadas por el Comité Consultivo de Becas.
- Aprobar la Liquidación de la Fase I del Programa de Becas para la Educación Superior, presentada por FEDISAL/LASPAU por un monto de US\$ 1,002,476.10.

- Una vez liquidado y reintegrado, que FANTEL proceda con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato No. FFC-0310558 que el Consorcio constituyó a favor de FANTEL por un monto de US\$ 1,000,000.00.
- Que el Consorcio FEDISAL/LASPAU proceda con el reintegro correspondiente por un monto de US\$1,002,476.10 y el mismo sea ingresado al área de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo referencia a que en la nota DNES.SE/071/2009 el Comité Consultivo hizo el comentario que FEDISAL no descontó en la factura #2679 presentada con el Informe de Colocación del Exterior correspondiente al primer trimestre del año 2009, el valor de \$0.04 de más incluido en la factura #02284 que se presentó con el Informe de Colocación de Exterior correspondiente al cuarto trimestre del año 2008 (aprobado en nota DNES.SE/052/2009). El Comité Consultivo recomendó que a fin de no dejar este valor pendiente, sea descontado del próximo desembolso que se transfiera al Consorcio FEDISAL-LASPAU. Considerando que con el presente desembolso se liquida el Fondo Rotatorio de la Fase I, el Lic. Arteaga propone que dicho valor de más informado por el Comité Consultivo en las notas relacionadas, sea descontado del monto de US\$114,985.96, por lo que el saldo pendiente de pago sería US\$114,985.92.

El Consejo de Administración después de analizar la presentación hecha por la Auditora Interna de Secretaría Técnica de la Presidencia, acordó lo siguiente: (1) Aprobar la Liquidación del Fondo Rotatorio de la Fase I del Programa de Becas de Educación Superior presentada por FEDISAL/LASPAU por un monto de **UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,002,476.10)**; (2) Aprobar el pago de honorarios pendientes al Consorcio FEDISAL/LASPAU por un monto de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$114,985.92)** según las facturas presentadas en notas DNES.SE/052/2009 y DNES.SE/071/2009 del Comité Consultivo de Becas FANTEL, descontando el valor de \$0.04 según recomendación hecha por dicho Comité; (3) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase I, la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$114,985.92)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,903,281.78)**; (4) Girar instrucciones a FEDISAL para que reintegre la cantidad de **UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,002,476.10)** en la cuenta número [REDACTED] "DGT-Subcuenta-FANTEL-Becas de Educación", abierta en el Banco Central de Reserva de El Salvador; (5) Que una vez realizado el reintegro de fondos del Fondo Rotatorio de la Fase I se proceda con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato No. FFC-0310558 que el Consorcio FEDISAL/LASPAU constituyó a favor de FANTEL por un monto de **UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00)**.

3. Autorización del OCTOGÉSIMO QUINTO (85°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por honorarios de Selección de Becas Nacionales correspondientes a la Convocatoria de Becas a la Excelencia 2008-2009.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración sobre la recepción de la nota DNES.SE/059/2011 de fecha 6 de junio de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del

Programa de Becas FANTEL (ver anexo 208.5), por medio de la cual hacen del conocimiento que FEDISAL ha enviado al Comité Consultivo la nota FED. No 119/2010, de fecha 17 de mayo de 2011, con la que remite la factura #02738, en concepto de: "Honorarios por Selección de Becarios del Programa de Becas FANTEL, correspondiente a la Convocatoria 2008-2009, según contratos suscritos y becarios que renunciaron a su derecho de Beca", por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87,152.62).

Al respecto, el Comité Consultivo reunido con fecha 2 de junio del presente año, llevó a cabo la verificación de los contratos firmados, bajo la Convocatoria 2008-2009 Subprograma Becas a la Excelencia, los que a la fecha de emisión de la nota eran 134. De conformidad con la Cláusula XIII. Remuneración por los Servicios Prestados, del Contrato No. ME-FANTEL-01/2009, los honorarios por Selección (7%), se calculan en la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$82,742.62).

Por otra parte, en cuanto a los becarios que renunciaron a su derecho de beca, posteriormente a ser notificados, el Comité Consultivo recomendó se efectúe un análisis legal sobre el tema, ya que aunque se llevó a cabo el proceso de selección, no se llegaron a firmar los contratos.

Asimismo, el Comité recomienda que a futuro, sea definido lo que es imputable a los aspirantes que renuncian a sus becas, luego de haberse ejecutado procesos relacionados con el otorgamiento de las mismas.

Referente a la recomendación del Comité Consultivo sobre efectuar un análisis legal del caso de los becarios que renunciaron, la Asesoría Legal de Secretaría Técnica de la Presidencia emitió su opinión al respecto (ver anexo 208.6), expresando que conforme al contrato aludido y en base a la información presentada por el Comité Consultivo del área, no se advierte objeción para que FEDISAL reciba la remuneración por servicios de selección de los seis casos en que los becarios renunciaron a sus becas antes de la suscripción de los respectivos contratos, no omitiendo manifestar que, en el cumplimiento de dicha obligación retributiva deberán ser atendidos los trámites al efecto previstos en la Cláusula XIV del Contrato No. ME-FANTEL-01/2009.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el pago de Honorarios por Selección de Becarios del Programa de Becas FANTEL, correspondiente a la Convocatoria 2008-2009, según contratos suscritos y becarios que renunciaron a su derecho de Beca; (3) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase II, la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,152.62) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,990,434.40); el OCTOGÉSIMO QUINTO (85°) DESEMBOLSO será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

4. Autorización del OCTOGÉSIMO SEXTO (86°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por honorarios de Segundo Informe de Colocación de Becas Nacionales.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración sobre la recepción de la nota DNES.PE/089/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del

Programa de Becas FANTEL (ver anexo 208.7), por medio de la cual hacen del conocimiento que FEDISAL ha enviado el Segundo Informe de Colocación por Becas Nacionales con nota BF 128/2011. En su nota FEDISAL comunica que este informe presenta los resultados de la colocación de 24 becas nacionales, bajo los Subprogramas Becas Señor Presidente de los años 2008, 2009 y 2010; y becas del Subprograma a la Excelencia de la Convocatoria 2008-2009.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión sostenida en fecha 18 de agosto del presente año, conoció dicho documento, y luego de efectuar la revisión pertinente, con base en las Cláusulas XIII y XIV del Contrato No. ME-FANTEL 01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior", expresó su opinión favorable a dicho documento, la que eleva a autorización del Consejo, así como a los cálculos de los honorarios por Colocación por la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE 97/100 (\$28,207.97), de acuerdo al detalle siguiente:

SUBPROGRAMA	AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	HONORARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA POR COLOCACIÓN	
				MONTO	Porcentaje
Becas a la Excelencia	Convocatoria 2008-2009	12	\$119,421.92	\$10,747.97	9%*
Becas Señor Presidente	2008	2	\$24,000.00	\$2,880.00	12%**
Becas Señor Presidente	2009	6	\$96,000.00	\$8,640.00	9%*
Becas Señor Presidente	2010	4	\$86,000.00	\$5,940.00	9%*
TOTAL		24	\$305,421.92	\$28,207.97	

*Nuevas Becas

** Becas por Colocar y Monitorear

El Comité Consultivo adjunto a su nota remite la factura #2745, con los datos detallados en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acordó: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el pago de Honorarios de Segundo Informe de Colocación de Becas Nacionales; (3) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase II, la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,207.97) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,018,642.37); el OCTOGÉSIMO SEXTO (86°) DESEMBOLSO será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

5. Autorización del OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/098/2011 de fecha 10 de septiembre de 2011, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal J) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 208.8):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	Nº	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/098/2011	334*		\$46,944.75	\$46,944.75	20	\$9,388.95	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2011. FEDISAL informa en la nota FED-No. 149/2011, que en la planilla 4, se cancelaron costos académicos del Ciclo II/2011 a la UCA, por medio de cheque serie PRO No. 1298 por la cantidad de \$23,413.00, existiendo una diferencia entre planilla y cheque por \$943.00, la cual corresponde al becarlo [REDACTED] por corresponder a la categoría Nuevas Becas. Se constató la diferencia por el valor informado, lo cual se presenta en la liquidación #337 por Becas Nacionales – II Fase Nuevas Becas.
	335*	\$16,530.28		\$16,530.28	20	\$3,306.06	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2011.
	336**	\$3,515.00		\$3,515.00	8	\$281.20	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2011.
	337***		\$64,429.52	\$64,429.52	4	\$2,577.18	Comprende pagos efectuados en el período 1 al 31 de julio de 2011. En cuanto a esta liquidación FEDISAL informa en la nota FED-No. 169/2011, que en la planilla No. 2, el reporte de Banca Electrónica por error de Impresión no refleja el monto pagado en concepto de gastos de manutención del becarlo [REDACTED] por lo cual presentan una nueva Impresión para corroborar el pago. Se constató que en dicha Impresión se muestra la aplicación efectuada a la

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>cuenta del becarlo por la cantidad de \$299.37. También informan que en la planilla No. 4, existe diferencia de \$935.50, entre el cheque serie PRO 1318 por valor de \$34,011.50, contra las facturas emitidas por la UCA. La diferencia está compuesta por el pago de \$943.00, a favor del becarlo [REDACTED], que se efectuó por medio de cheque PRO 1298, y que fue reportado en la liquidación #334; y por \$7.50 que corresponde a "reintegro que hará la Universidad, por cobro presupuestado de más sobre el becarlo [REDACTED], pero facturado con el monto correcto". Agregan que "se hará llegar fotocopia del cheque y de la remesa a la cuenta del Fondo Rotatorio, cuando se reciba". Al verificar los datos se estableció que el correlativo No. 4 del cuadro resumen suma la cantidad de \$34,947.00, la que respecto al monto del cheque muestra la diferencia de \$935.50. De acuerdo a lo consultado con el Auditor Interno de FEDISAL, el error se generó en la UCA al momento de elaborar el presupuesto contra el cual se emitió el cheque en FEDISAL, por \$34,011.50; al emitir las facturas la diferencia de \$7.50 fue determinada. El Comité Consultivo recomienda a FEDISAL efectuar a la brevedad la recuperación de dicho valor.</p>
	338**	\$1,731.00		\$1,731.00	4	\$69.24	<p>Por un pago efectuado en el período del 1 al 31 de julio de 2011. Se informa que el pago liquidado corresponde al becarlo [REDACTED] en concepto de cuota de libros del II Semestre 2011 y Manutención correspondiente al mes de agosto de 2011.</p>
	339*		\$650.50	\$650.50	8	\$52.04	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2011. Con respecto a esta liquidación se informa que los pagos presentados corresponden a los becarlos [REDACTED] y [REDACTED], en concepto de matrícula y colegiaturas del Ciclo II/2011.</p>
Subtotal		\$21,776.28	\$112,024.77	\$133,801.05		\$15,874.67	
Total General						\$149,475.72	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 208.8 de la presente acta.

- * Cartera de Becas Activas (20%)
- ** Becas por Colocar y Monitorear (8%).
- *** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos (facturas y recibos) y de planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidos por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en la nota DNES.PE/098/2011 las cuales han sido transcritas en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acordó: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$149,475.72) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,168,118.09); el OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87°) DESEMBOLSO destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$133,801.05) y el pago a FEDISAL por un monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,674.67) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

6. Presentación de Informe de Selección de Becas de los Subprogramas Señor Presidente y a la Excelencia correspondiente al Primer Semestre del año 2011.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.SE/088/2011 de fecha 22 de agosto de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 208.9), por medio de la cual deja saber que con nota BF 129/2011, FEDISAL ha enviado al Comité Consultivo de Becas, el Informe de Selección de Becas Señor Presidente y a la Excelencia del Primer Semestre del año 2011, que comprende becas del Subprograma Señor Presidente de los años 2009 y 2010, y del Subprograma Becas a la Excelencia, Convocatoria 2008-2009. Asimismo presentan la factura #02744 por la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,699.53).

Al respecto, el Comité Consultivo informó que en su sesión de fecha 18 de agosto del presente año, revisó el documento en mención, el cual agrupa a 24 becarios, así: 12 becarios a la Excelencia de la Convocatoria

2008-2009, 6 becarios Señor Presidente del año 2009 y 4 becarios Señor Presidente del año 2010. Asimismo, sobre las actividades realizadas presentadas para el caso del Subprograma Señor Presidente, el Comité Consultivo opina que las mismas corresponden a actividades claramente relacionadas con la colocación y monitoreo de los becarios pero no con la selección de los mismos, ya que como se ha hecho ver en notas anteriores, estos becarios son nominados por el Ministerio de Educación, por lo cual el Comité mantiene su opinión sobre que el pago de honorarios por este concepto no aplica, ni atienden lo requerido en la Cláusula XIV del Contrato No. ME-FANTEL- 01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior". Por lo tanto el Comité Consultivo expresó opinión favorable al Informe de Selección y al pago de honorarios por este concepto para las 12 becas a la Excelencia de la Convocatoria 2008-2009 por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,359.53), y recomendó que en la Secretaría Técnica de la Presidencia se efectúe un análisis legal sobre este tema, adjuntan en su nota la factura #02744, para los efectos correspondientes.

En relación con lo recomendado por el Comité Consultivo, se emitió la opinión legal siguiente (ver anexo 208.10): Los Arts. 9 y 15 del Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para Realizar Estudios de Educación Superior regulan el procedimiento de selección de sus respectivos beneficiarios, guardando el común denominador de encomendar al Ministerio de Educación dicho acto de selección, no siendo por ello sostenible que las actuaciones de cumplimiento para con dicha tarea hayan sido realizadas por FEDISAL y como tal generen el pago de honorarios. Afirmarlo así, equivaldría a contradecir el Reglamento referido.

De modo que a juicio de la asesoría legal de Secretaría Técnica de la Presidencia es improcedente acceder al pago de los conceptos de selección demandados por FEDISAL en cuanto a los citados subprogramas, por estar dispuesto desde el ordenamiento jurídico que el escogimiento de becarios, como decisión para esas modalidades, será adoptada sobre resultados arrojados por evaluaciones y procesos a cargo del Ministerio de Educación. Dicha asignación de roles operativos por Reglamento no es susceptible de ser alterada ante la ausencia de una previsión al efecto en el contrato o sus documentos complementarios, estando más bien el Reglamento llamado a Imperar con su fuerza de autoridad por sobre las estipulaciones bilaterales, supliendo los vacíos que en estas últimas pudieran advertirse.

El Consejo de Administración después de recibir la recomendación del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior y la opinión emitida por la Asesoría Legal de Secretaría Técnica de la Presidencia, **acordó** lo siguiente: (1) Aprobar el Informe de Selección y el pago de honorarios por 12 becas a la Excelencia de la Convocatoria 2008-2009 por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,359.53), según recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Becas; (2) No aprobar el pago por conceptos de selección de becarios de los Subprogramas de Becas Señor Presidente y Becas Talento Salvadoreño de conformidad a lo expresado en la opinión de la asesoría legal de Secretaría Técnica de la Presidencia; (3) Solicitar a FEDISAL que presente una nueva factura al Coordinador del Consejo equivalente al monto aprobado por honorarios de selección de 12 becas a la Excelencia de la Convocatoria 2008-2009.

7. Autorización al Coordinador del Consejo de Administración para que nombre al Oficial de Información.

El Coordinador del Consejo de Administración manifestó que, según el art. 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley,

los titulares de las instituciones públicas deben designar al Oficial de Información. A efecto de cumplir con tal obligación, propone al Consejo que se le autorice para ejecutar tal designación.

El Consejo de Administración, después de analizar la moción del Coordinador **acordó:** (1) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que designe al Oficial de Información de FANTEL, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información.

8. Cierre.

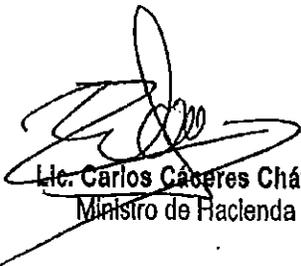
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos del día miércoles doce de octubre de dos mil once.



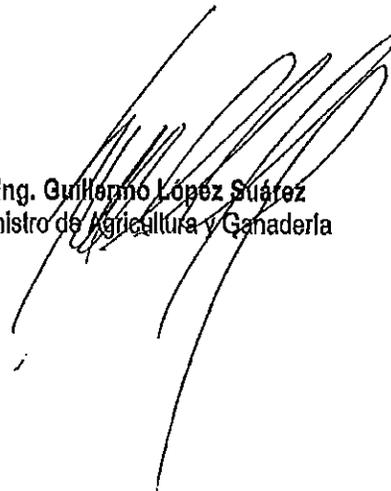
Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



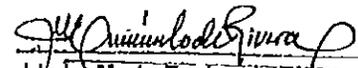
Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la
Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Ing. Guillermo López Suárez
Ministro de Agricultura y Ganadería



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Primera Vicepresidenta
Banco Central de Reserva

